

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE VEGA BAJA  
OFICINA DEL ALCALDE



ORDEN EJECUTIVA NUM. 06

SERIE 2014-2015

**PARA DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA LA AVERIA DE LA SUBESTACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TORTUGUERO, EN EL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Las facilidades del Área Recreativa de Tortuguero tiene desperfectos con el funcionamiento de la subestación, entiéndase daños en el “transclosure” y una rotura de “switch unit”, por lo cual desde mediados del mes de octubre, está apagada el área. La Autoridad de Energía Eléctrica, en una visita al área recomendó el reemplazo de las piezas mencionadas para poder energizarla. Dada las circunstancias, el personal de Obras Públicas inició conversaciones con la Guardia Nacional para resolver con unos generadores, pero ellos indicaron que no cuentan con un generador con la capacidad de kilovatios necesarios.

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencias, para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpan en forma notable los servicios a la comunidad.

**POR CUANTO:** El Artículo 11.002 (c) de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que estará exenta de subasta, la compra o adquisición de materiales, equipos, suministros o ejecución de obras y servicios que hubieren de realizarse por razón de emergencia, dejándose constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen dicha situación.

**POR CUANTO:** Urge se trabaje esta situación prontamente ya que todo el complejo de Tortuguero, alrededor de dos kilómetros, incluyendo las facilidades de la piscina y sus motores están sin el servicio de energía eléctrica. Entendemos que esto puede acarrear otros problemas de salud por el agua estancada en la piscina, además de la seguridad de las personas que visitan el área y de las comunidades adyacentes.

**POR CUANTO:** Debido a la situación de emergencia, personal de la Oficina de Compras realizó gestiones con la Compañía Powerline Electrical Products, Corp, la cual es manufacturera de equipos eléctricos en la isla y son los únicos que pueden suplir el material con más rapidez.

**POR CUANTO:** Dadas las circunstancias, es necesario actuar con carácter de urgencia y de emergencia para prestar servicios inmediatos y esenciales, para de esta manera proteger la salud, vida y bienestar de nuestra ciudadanía.

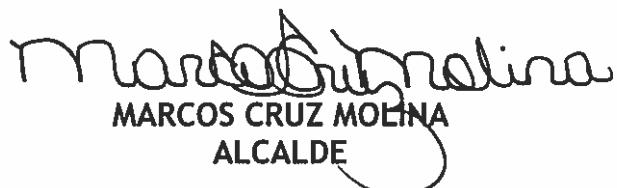
**POR TANTO :** YO, MARCOS CRUZ MOLINA, ALCALDE DE VEGA BAJA, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO, DE ACUERDO A LOS INFORMES RECIBIDOS DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA SUBESTACION DEL TRIPLE PARQUE EN TORTUGUERO DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, DECLARO ESTA SITUACIÓN COMO UN ESTADO DE EMERGENCIA POR EL TÉRMINO DE TIEMPO 10 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ORDEN EJECUTIVA.

**SECCION 1<sup>RA</sup>** : Se autoriza la compra y adquisición de cualquier bien o servicio que de inmediato se requiera para atender la emergencia, libre del requisito de subasta pública y otros requisitos procesales.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor tan pronto sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Copia de esta Orden Ejecutiva será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a las siguientes dependencias del Municipio de Vega Baja: Departamento de Finanzas, Obras Públicas, Deportes y a la Legislatura Municipal.

En testimonio de lo cual firmo la presente Orden Ejecutiva en la Ciudad de Vega Baja, Puerto Rico hoy, 3 de noviembre de 2014.

  
MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 45  
RESOLUCIÓN NÚM. 43

SERIE 2014 – 2015

PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NUMERO 2014-2015- 06 PROMULGADA POR EL ALCALDE, HON.MARCOS CRUZ MOLINA, A LOS FINES DE DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA LA AVERIA DE LA SUBESTACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TORTUGUERO, EN EL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencias, para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpan en forma notable los servicios a la comunidad.
- POR CUANTO:** El Artículo 11.002 (c) de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que estará exenta de subasta, la compra o adquisición de materiales, equipos, suministros o ejecución de obras y servicios que hubieren de realizarse por razón de emergencia, dejándose constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen dicha situación.
- POR CUANTO:** El Alcalde de Vega Baja ha emitido la Orden Ejecutiva Núm. 6 Serie 2014-2015, de conformidad con los poderes que esta investido en virtud del Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, para declarar estado de emergencia la avería de la subestación del complejo deportivo de Tortuguero.
- POR CUANTO:** Las facilidades del Área Recreativa de Tortuguero tiene desperfectos con el funcionamiento de la subestación, entiéndase daños en el “transclosure” y una rotura de “switch unit”, por lo cual desde mediados del mes de octubre, está apagada el área. La Autoridad de Energía Eléctrica, en una visita al área recomendó el reemplazo de las piezas mencionadas para poder energizarla. Dada las circunstancias, el personal de Obras Públicas inició conversaciones con la Guardia Nacional para resolver con unos generadores, pero ellos indicaron que no cuentan con un generador con la capacidad de kilovatios necesarios.
- POR CUANTO:** Urge se trabaje esta situación prontamente ya que todo el complejo de Tortuguero, alrededor de dos kilómetros, incluyendo las facilidades de la piscina y sus motores están sin el servicio de energía eléctrica. Entendemos que esto puede acarrear otros problemas de salud por el agua estancada en la piscina, además de la seguridad de las personas que visitan el área y de las comunidades adyacentes.

**POR CUANTO:** Debido a la situación de emergencia, personal de la Oficina de Compras realizó gestiones con la Compañía Powerline Electrical Products, Corp, la cual es manufacturera de equipos eléctricos en la isla y son los únicos que pueden suplir el material con más rapidez.

**POR CUANTO:** El Reglamento para la Administración Municipal Núm. 7539 del 18 de julio 2008, establece en la parte IV Sección 1: Compra o Adquisición de servicios en casos de emergencias, dispone que el Alcalde deberá someter ante la legislatura Municipal, para su ratificación y convalidación, aquellas gestiones, gastos y obligaciones incurridas en casos de emergencias.

**POR TANTO :** RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** RATIFICAR Y CONVALIDAR LOS ACTOS Y DESEMBOLSOS LLEVADOS A CABO POR EL ALCALDE DE VEGA BAJA, CON MOTIVO DE DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA LA AVERIA DE SUBESTACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TORTUGUERO EN EL MUNICIPIO DE VEGA BAJA.

**SECCION 2<sup>DA</sup>:** Se ratifica y se convalida la compra y adquisición de cualquier bien o servicio que de inmediato se requirió para atender la emergencia, libre del requisito de subasta pública y otros requisitos procesales tales como:

- Powerline Electrical Products Corp- Orden de compra 20154251 por \$27,304.00, Por concepto de compra para 1 switchgear, 1 Pad Mounted switchgear stainless steel 72" consisting of two sections back to back section I (Right to left), 1 High voltage cubicle with, 1 Gang operated load interrupter switch 600amps 3PH 15 KV 95KVBIL powerline switch, 3 Lightning arrester 10 KV, 3 Mounting 200 amps max for smu fuses, 3 End fittings 200 amps max for power fuses, 2 High voltage dead front, 1 Set copper bus 600 aps section II, 1 High voltage cubicle, 6 Mounting 200 amps max for smu fuses, 6 End fittings 200amps max of power fuses, 2 High voltage dead front, 1 Set copper bus 600amps y 12 Stress scone #2 15kv.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Que copia de esta resolución sea enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Finanzas y a cualquier otra oficina que corresponda.

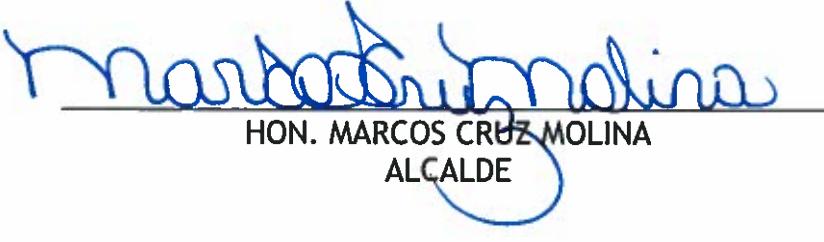
**SECCION 4<sup>ta</sup>:** Esta resolución será efectiva luego de ser aprobada por la legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de esta ciudad.

APROBADA POR LA LEGISLATURA HOY DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.

  
HON. EBRAHIM NARVÁEZ GARCÍA  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE HOY DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

  
HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE